ACUERDO MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO

14/12/2010

Reunidos las partes negociadoras del I Convenio colectivo de la Corporación RTVE, acuerdan que, sobre la base de una subida máxima del 2.7 % para el 2009 y del 0.3 % para el 2010:

1: Establecer un anticipo a cuenta, con efectos de 01/01/2011, del 2 % de todos los conceptos salariales recogidos en las tablas salariales vigentes, salvo dietas y kilometraje, plus de transporte, comida/cena, con independencia de la firma del convenio colectivo.

2: Respecto a los atrasos, se abonarán los correspondientes al 2 % pactado, por el periodo comprendido entre el 01/01/2009 y el 31/12/2010, para los conceptos salariales indicados en el apartado anterior, todo ello en base a las tablas salariales vigentes.

Tanto la subida a cuenta como los atrasos se abonarán en la nómina del mes de febrero de 2011.

3: Asimismo, en el mes de enero la empresa hará llegar a la mesa negociadora una propuesta integral de convenio. El resto del incremento pendiente, hasta las cantidades anteriormente citadas, quedará vinculado a la firma del I Convenio Colectivo de la Corporación RTVE. Ambas partes se comprometen a que la firma tenga lugar antes del 15 de mayo de 2011.

